

Ordenanza N° 34 (1939)

El H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art 1- Fíjense para el resto del año en curso, para el servicio de Riego de las calles de este Municipio, los siguientes gastos, a imputar al Inciso V del Presupuesto Vigente y a regir desde el día 16 de Julio corriente:

Ítem 1- Sueldo del mecánico regador a \$75.- por mes \$412.50

Ítem 3- Para gastos de nafta y lubricantes \$900.-

Ítem 4- Reparaciones del camión y reposición del material gastado \$75.-

Total \$1387,50

Art. 2- Agregase en el Cálculo de Recursos del Presupuesto Vigente, al rubro "Impuestos General", como ingreso probable del concepto del Riego de las calles hasta el 31 de Diciembre de 1939, la misma suma de \$ 1387.50 m/n.

Art. 3- De acuerdo con el Art. 5 de la Ordenanza de Impuestos Vigente, agregase al Impuesto General a partir del 1° de Agosto, en las calles donde se preste el servicio de Riego, las siguientes tarifas:

Primera y segunda zona: Por metro lineal o fracción por concepto de riego \$0,06 por mes.

Tercera y cuarta zona: Por metro lineal o fracción por concepto de riego \$0,04 por mes.

Art. 4- El D.E. reglamentara el horario y la frecuencia del riego en cada zona, en relación con las tarifas respectivas.

Art. 5- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 13 días del mes de Julio de 1939.